



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE MAYO DE 2014.** (15)

En la ciudad de Palencia y en la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día ocho de mayo del año dos mil catorce, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde, D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, con asistencia de los siguientes miembros de esta Junta: D. Miguel Ángel de DE LA FUENTE TRIANA, D. Isidoro FERNÁNDEZ NAVAS, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paloma RIVERO ORTEGA., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen FERNÁNDEZ CABALLERO, D<sup>a</sup> María ALVAREZ VILLALÁIN y D. Facundo PELAYO TRANCHO pertenecientes al Grupo Municipal del PP, D. Heliodoro GALLEGO CUESTA del grupo del PSOE y D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS del Grupo de IU. Asistidos por D. Carlos AIZPURU BUSTO, Secretario General y D<sup>a</sup> Teresa NEGUERUELA SÁNCHEZ, Interventora.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2014.**

Se aprueba, el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2014.

**2.- LICENCIAS DE OBRAS.**

- 2.1 A **D. Andrés Pérez Merino**, para acondicionamiento de local sito en C/ Eras del Bosque, nº 5.
- 2.2 A **Luimar Wines & Spirits S.L.**, para acondicionamiento de nave sin uso en Avda Comunidad Europea, nº 40.
- 2.3 A **Seda Outspan Ibérica S.L.**, para sustitución de colector de salida al Camino Viejo de Villamuriel en fábrica de café sita en Paseo Faustino Calvo, s/n.

**3.- LICENCIA AMBIENTAL.**

- 3.1 **Danza Deporte y Salud, S.L.**, para escuela de danza en C/ Mayor, nº 73.

**4.- CONTRATACIÓN.**

- 4.1 Clasificación de ofertas en el expediente de contratación del **suministro de pintura con destino al Servicio de Señalización Vial 2014**, atendiendo a los criterios de negociación recogidos en el Pliego de Cláusulas que sirve de base al procedimiento:

1	SEÑAPAL SL	10.800 Kg de pintura blanca a 1,72 €/kg
---	------------	---

		1.500 Kg de pintura amarilla a 1,80 €/Kg
2	REYNOBER SA	10.000 Kg de pintura blanca a 1,767 €/Kg 1.500 Kg de pintura amarilla 1,582 €/Kg
3	MARCAS VIALES SA	10.230 Kg de pintura blanca a 1,80 €/Kg 1.500 Kg de pintura amarilla a 1,924 €/Kg

4.2 Clasificación de ofertas en el expediente de contratación de **suministro de vestuario para los Servicios de Obras y Arquitectura, Jardines, Eléctrico, Alumbrado y Señalización Vial. 2014**, atendiendo a los criterios de negociación recogidos en el Pliego de Cláusulas que sirve de base al procedimiento, para los siguientes Lotes:

- Lotes I, II y IV: 1. Pañerías Cebrián SA (única oferta)
- Lote III: 1. Matprelab, S.L. (mejor precio, calidad y diseño)  
2. M<sup>a</sup> Jesús Azofra Cereceda

4.3 Clasificación de ofertas en el expediente de contratación de **suministro de compresor de alta presión para el Servicio de Extinción de Incendios financiado por convenio con Unespa**, atendiendo a los criterios de negociación recogidos en el Pliego de Cláusulas que sirve de base al procedimiento:

1. Matprelab, S.L. Precio ofertado: 21.780,00 €, IVA incluido.

4.4 Cesión gratuita del uso de espacio sito en el Centro Social San Antonio a la **Asociación de Autismo de Palencia**.

Se adopta el siguiente acuerdo:

- 1º) Ceder gratuitamente a la Entidad **ASOCIACIÓN DE AUTISMO DE PALENCIA**, el uso de de dos espacios correspondientes al Despacho nº 3 y aula nº 3 en el Centro Social San Antonio de esta Ciudad, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Palencia al Tomo/Libro 2342, Folio 55, Finca nº 45529, para ser destinada a promover la mejora de la calidad de vida de los afectados y sus familias, defender sus derechos e intereses, orientar a las familias e impulsar su integración. La necesidad de utilización de estos espacios se fundamenta en la ampliación de la prestación de servicios por la Asociación de Autismo introduciendo el Servicio de Logopedia, con sujeción a las condiciones establecidas en los apartados siguientes del presente acuerdo.
- 2º) **Utilización del bien.** La Entidad **ASOCIACIÓN DE AUTISMO DE PALENCIA** utilizará el inmueble para el cumplimiento del uso descrito; en consecuencia, no podrá enajenar, gravar ni disponer del uso del inmueble bajo ningún concepto.
- 3º) **Plazo. Rescate anticipado.** La cesión de uso acordada se otorga hasta el 17 de marzo de 2016, prorrogable por un periodo de otros dos años. Sin perjuicio de lo



anterior, el órgano competente de este Ayuntamiento podrá rescatar anticipadamente el uso del local cedido, cuando el mismo se necesite para realizar actividades de interés público municipal más prioritario, sin generarse por tal motivo derecho a indemnización alguna.

- 4º) **Facultad de inspección.** El Ayuntamiento de Palencia ejercerá las facultades de control, vigilancia e inspección del inmueble objeto de la cesión para garantizar que la ocupación, el uso y las obras que se ejecuten se ajusten a los términos en ella establecidos.
- 5º) **Responsabilidad.** La Entidad **ASOCIACIÓN DE AUTISMO DE PALENCIA** será responsable de cuantos daños y perjuicios propios o a terceros pudieran producirse a consecuencia de las obras que realice y de las acciones que lleve a cabo, quedando obligado a su indemnización.
- 6º) **Garantía.** La Entidad **ASOCIACIÓN DE AUTISMO DE PALENCIA** deberá formalizar una póliza de seguro multiriesgo para cubrir los daños causados en el inmueble cuyo uso se cede.
- 7º) **Gastos de conservación y mantenimiento, tributos y demás cargas.** Los gastos ordinarios de luz, agua, calefacción y limpieza serán por cuenta del Ayuntamiento, si bien los gastos de telefonía serán por cuenta de la Entidad **ASOCIACIÓN DE AUTISMO DE PALENCIA**.
- 8º) **Reversión.** Si se incumplieran las cargas o condiciones impuestas, o llegase el término fijado, se considerará resuelta la cesión, revertiendo automáticamente el uso sobre el mismo a este Ayuntamiento, quien tendrá derecho además, a percibir de la Entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por aquél.
- 9º) **Formalización.** Notificar el presente acuerdo al interesado, con reserva de las acciones legales que estime convenientes a su derecho, para que dentro de los quince días siguientes al de la notificación, concurra a la formalización de la cesión de uso acordada, para cuya firma se faculta, en este acuerdo, a la Alcaldía-Presidencia, así como para resolver cuántas incidencias se susciten en la ejecución del mismo.

#### **4.5 Revisión del precio en el contrato de la concesión administrativa de prestación del servicio de explotación del Punto Limpio. Año 2014.**

Se adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar el nuevo precio del contrato que rige la concesión administrativa para la prestación del servicio de Explotación del Punto Limpio de esta ciudad, a partir del 1

de enero de 2.014 en las cuantía de: 5.374,19 €/mes IVA incluido (10%)

- 4.6 Aprobar el expediente de contratación, el gasto y la adjudicación del **contrato de "Suministro de Vestuario para la Banda de Música Municipal**, a la empresa **Fernando Martín González (Victor Moda)**, en un precio neto de 16.509,09 €, más 3.466,91 € de IVA, resultando un precio global de 19.976,00 €, conforme a las prescripciones técnicas especificadas por el servicio y a la oferta del adjudicatario.

## 5.- SERVICIOS SOCIALES.

- 5.1 Aprobar un **convenio-subsidiación con la Liga Española de la Educación** para el desarrollo del programa de medidas alternativas a las sanciones por infracción de la Ordenanza Reguladora para la Promoción de la Convivencia y la Prevención de las Drogodependencias, año 2014, por importe de 10.000,- €, en el marco del Plan Municipal de drogodependencias, en los siguientes aspectos:

- Atención a los menores y las familias
- Formación.
- Diseño de medidas alternativas.
- Acompañamiento durante la ejecución de las medidas alternativas.
- Seguro de accidentes y responsabilidad civil durante el desempeño de las medidas alternativas.
- Comunicación y sensibilización social

- 5.2 Aprobar un **convenio-subsidiación con el Ayuntamiento de Torremolinos para XIII Final Autonómica de Baile de Castilla y León**, el "XIII Trofeo Internacional de Baile modalidad combinada de Vals, Tango y Pasodoble Ciudad de Palencia" y el "III Trofeo Internacional de Salsa Ciudad de Palencia" y el "III Trofeo Internacional Ciudad de Palencia", durante los días 5 y 6 de septiembre de 2014, en el Pabellón de Palencia, de las siguientes finales y trofeos:

- "XIII Final Autonómica de baile de Castilla y León",
- "XIII Trofeo Internacional de Baile modalidad combinada de Vals, Tango y Pasodoble Ciudad de Palencia".
- "III Trofeo Internacional de Salsa Ciudad de Palencia"
- "III Trofeo Internacional de Chachachá Ciudad de Palencia",

El Excmo Ayuntamiento de Palencia realizará una aportación de 5.000,00 €.

- 5.3 Aprobar un **convenio-subsidiación con la Asociación de Payas y Gitanas Romí**, para financiar los gastos de alquiler del Centro Cultural Gitano, 2014, por un importe de 6.390,00,- €.



- 5.4 Aprobar un **convenio-subvención con la Universidad de Valladolid**, en el marco del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Palencia y la Gerencia de Servicios Sociales, el Ayuntamiento de Soria, el Ayuntamiento de Valladolid, el Ayuntamiento de Segovia y la Universidad de Valladolid, para el desarrollo de un programa de acercamiento intergeneracional entre personas mayores y estudiantes universitarios, para el año 2014, y que conlleva una aportación económica por parte del Ayuntamiento de 600,00 €
- 5.5 Aprobar un **convenio-subvención con la Confederación de Personas con Discapacidad Física de Castilla y León (COCEMFE)**, para financiar los gastos de mantenimiento y personal, 2014, por importe de 3.400,00,- €.
- 5.6 Aprobar un **convenio-subvención con la Asociación de Ayuda al Drogodependiente (ACLAD)**, para el desarrollo de un programa de prevención en drogodependencias en Palencia, 2014, por importe de 2.000,00 €, por importe de 2.000,00,- €.
- 5.7 **Aprobar las bases y convocatoria de subvenciones para Asociaciones Juveniles de la ciudad de Palencia, para la realización de actividades juveniles durante el año 2014**, con una dotación económica de 20.000 €, dirigidas a asociaciones juveniles de la ciudad, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, cuyos fines se ajusten a los objetivos de la convocatoria.
- 5.8 **Aprobar las bases y convocatoria de subvenciones para la realización de programas y proyectos en materia de Servicios Sociales e Interculturalidad para el ejercicio 2014**, dirigida a Asociaciones, Fundaciones y Entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento, con una dotación económica de 20.600,00 €.
- 6.- CULTURA, TURISMO Y FIESTAS.**
- 6.1 Aprobar un **convenio-subvención con la Asociación de Libreros de Antiguo y de Ocasión de Castilla y León (Alvacal)**, para la organización y coordinación de la Feria del Libro Antiguo y de Ocasión, 2014, que se celebrará del 30 de marzo al 15 de junio con motivo de la Feria Chica, 2014, que se celebrará del 30 de mayo al 15 de junio con motivo de la Feria Chica, en el Paseo del Salón Isabel II, por importe de 1.200,00,- €.
- 6.2 Aprobar un **convenio-subvención con el Diario Palentino** para la organización del concurso de Dibujo: "Dibuja con el Ayuntamiento de Palencia y Diario Palentino", por importe de 6.500,00 €, que se celebrará entre 1 de mayo y el 22 de junio. El tema de los dibujos será "Fiestas Populares de Palencia capital".
- 6.3 Aprobar un **convenio-subvención con la Universidad Popular de Palencia**, para la realización de actividades culturales durante el año 2014, por importe de 40.190,00,- €.



- 6.4 Aprobar las **bases y convocatoria de subvenciones para actividades culturales a realizar durante el año 2014**, dirigidas a Asociaciones Culturales, sin ánimo de lucro, domiciliadas en Palencia e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, por importe de 7.000,00 €,
- 6.5 Aprobar las bases y convocatoria del **concurso del cartel anunciador para las fiestas de San Antolín 2014**, por importe de 1.200,00 €.
- 6.6 **Recurso de reposición frente al acuerdo de concesión de becas para la práctica en las Bibliotecas Municipales de Miguel de Unamuno y San Telmo.**

Teniendo en cuenta que:

- 1- Se convocaron, en su momento, becas para realizar prácticas de **biblioteconomía** en las bibliotecas municipales.
- 2- En el punto 5º de las bases literalmente se dice: "Podrán optar a estas becas los Licenciados en Documentación, Graduados en Información y Documentación, Diplomados en Biblioteconomía y Documentación y los Licenciados en Filosofía y Letras **que hayan realizado cursos de Biblioteconomía y de Animación a la Lectura.**"
- 3- En el punto 6º de las bases literalmente se dice: "El criterio de adjudicación de las becas se basará en la mayor formación académica específica y el mayor esfuerzo dedicado a dicha formación (**Cursos de Biblioteconomía**, etc...). De acuerdo con el siguiente baremo:"
- 4- En las bases de la Convocatoria se hace referencia continuamente a prácticas o cursos en Biblioteconomía y no en Documentación. Si se permite optar a estas becas a los Licenciados en Documentación o en Filosofía y Letras es porque en la actualidad se ha cambiado la denominación de la licenciatura pero lo que se premia, según las bases, es la formación en este tipo de cursos.
- 5- Las bibliotecas municipales de Miguel de Unamuno y San Telmo no son bibliotecas especializadas donde se realicen tareas de búsqueda exhaustiva de información, tratamiento y organización de la misma para que pueda ser utilizada por el usuario, labores propias de un documentalista.
- 6- Por las características del servicio que prestan las bibliotecas municipales y las de sus usuarios las tareas que el personal debe de realizar se orientan a la organización del fondo bibliográfico registrando las incorporaciones de libros y publicaciones, ordenación del fondo en la sala de consulta directa de los lectores, gestión de préstamo domiciliario o en sala, información bibliográfica a través de exposiciones de nuevas adquisiciones, guías de lectura, etc..., atención de consultas orales y actividades de animación a la lectura destinada a público adulto e infantil.



Por todo lo expuesto, la Comisión de Valoración, ha considerado procedente, de acuerdo con las bases de la Convocatoria, valorar únicamente los cursos específicos y la experiencia en biblioteconomía y animación a la lectura.

La puntuación que se ha otorgado a D<sup>a</sup> S. A. G. es el resultado de la suma de los méritos obtenidos por los cursos que antes se mencionan y como Licenciada en Documentación, siguiendo los mismos criterios que para el resto de solicitantes, no superando a la obtenida por los seleccionados para la concesión de dichas becas. En consecuencia, D<sup>a</sup> S. A. G. no ha sido propuesta por la Comisión de Valoración para la concesión de una de las becas de la Convocatoria.

En el apartado experiencia del Currículum presentado por D<sup>a</sup> S. A. G. se hace referencia al titular como **documentalista** en la Junta de Castilla y León a través de una empresa externa y el periódico El Mundo. La documentación que se aporta para avalar el Currículum (la experiencia) se refiere a trabajos realizados con las empresas **Sisnet Sistemas Netware, S.L. Datacyl Software, S.L. e Imago Software, S.L.** en calidad de documentalista para el **Proyecto Siau** (Consejería de Fomento), **Proyecto Sociedad de la Información** (Consejería de Fomento), **apoyo informático en Programas Siau** (Documentos 13, 14, 15 y 16) y como Administrativo en el Servicio de Documentalista de la Junta de Castilla y León (Documento 17). En ninguno de los casos como bibliotecaria.

Vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº nº 4844 de 14 de junio de 2011, adopta el siguiente acuerdo:

- ↪ Desestimar, por los motivos expuestos, el recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup> Stella Abia García.

## **7.- MEDIO AMBIENTE.**

### **7.1 Aceptación del Convenio de cooperación entre el Sistema Integrado de Gestión (ERP) y el Consorcio para la Recogida de Residuos de Pilas y Acumuladores en Palencia.**

El municipio de Palencia viene gestionando correctamente las pilas y acumuladores que depositan previamente los ciudadanos en los contenedores existentes en locales comerciales de la ciudad y en los Mupis publicitarios instalados al efecto.

La gestión de dichos residuos se realiza mediante la empresa *Induraees*, gestor autorizado, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

Que, por parte del Consorcio Provincial de Residuos se propone la adhesión del Ayuntamiento de Palencia al convenio con el Sistema Integrado de Gestión (SIG) European Recycling Platform (ERP) que tiene previsto firmar el Consorcio para la recogida de las pilas y acumuladores de los municipios de la provincia.

Que, como contraprestación por la adhesión al convenio, se plantea ingresar al Ayuntamiento de Palencia la cantidad de 522,36 € por tonelada recogida, por lo que la adhesión a dicho convenio supone una ventaja con respecto a la gestión que se viene realizando.

Todo ello condicionado a que la entrega de las pilas y acumuladores de la ciudad se realice en un punto único, como son las instalaciones de la empresa concesionaria del Servicio de Limpieza viaria y recogida de residuos, Urbaser, encargada de la recogida de los diferentes contenedores repartidos por toda la ciudad en establecimientos comerciales.

Para ello, el Sistema Integrado de Gestión aportará al Ayuntamiento de Palencia unos contenedores específicos para el almacenamiento temporal de dichos residuos hasta su recogida por Gestor Autorizado y posterior tratamiento.

Vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 4844 de 14 de junio de 2011, adopta el siguiente acuerdo:

- ↳ Aprobar la adhesión al convenio con el Sistema Integrado de Gestión (SIG), European Recycling Platform (ERP) firmado con el Consorcio para la recogida de las pilas y acumuladores de los municipios de la provincia.

## **8.- DECRETOS.**

### **8.1 Dar cuenta de los decretos nums 3.097, 3.344, 3.399 y 3.436 de avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local por parte de la Alcaldía.**

Se da cuenta de los decretos nums 3.097, 3.344, 3.399 y 3.436 de avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local por parte de la Alcaldía.

La Junta queda enterada.

## **9.- CEMENTERIO**

### **9.1 Varias peticiones de sepulturas en el Cementerio Municipal Ntra. Sra. de los Angeles y sus liquidaciones tributarias.**

### **9.2 Aprobar cambio de titularidad de sepulturas.**

- 9.2.1 Otorgar el cambio de titularidad de la Sepultura nº 12, Fila 5, Término 12 y Sección 4ª Dcha del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Angeles"**





- 9.2.2 Otorgar el cambio de titularidad de la Sepultura nº 49, Fila 7, Término 2 y Sección 4ª Izda del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Angeles".
- 9.2.3 Otorgar el cambio de titularidad de la Sepultura nº 8, Fila 4, Término 2 y Sección 2ª Dcha del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Angeles"
- 9.2.4 Otorgar el cambio de titularidad de la Sepultura nº 18, Fila 4, Término 4 y Sección Nichos del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Angeles"
- 9.2.5 Otorgar el cambio de titularidad de la Sepultura nº 10, Fila 5, Término 1 y Sección 4ª Izda del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Angeles"
- 9.2.6 Otorgar el cambio de titularidad de la Sepultura nº 33, Fila 1, Término 12 y Sección 4ª Izda del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Angeles"
- 9.2.7 Otorgar el cambio de titularidad de la Sepultura nº 9, Fila 10, Término 13 y Sección 4ª Dcha del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Angeles"
- 9.2.8 otorgar el cambio de titularidad de las Sepulturas nums 15 y 16, Fila 1, Término 1 y Sección 1ª Dcha del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Angeles"

## **URGENCIA**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 89 del Reglamento Orgánico, el Ilmo. Sr. Alcalde concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, sometió a votación la declaración de urgencia de los asuntos que se detallarán, acordándose, por unanimidad, y en consecuencia respetándose el quórum de mayoría absoluta, incluir en el Orden del Día los siguientes:

- ❶ Resolución parcial de **ayudas destinadas a las Asociaciones de Comercio de la Ciudad de Palencia, para la realización de Programas de Dinamización del Comercio Palentino a desarrollar durante 2014.**

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar las siguientes subvenciones, las cuales quedarán en todo caso condicionadas al cumplimiento de los requisitos comunes de cada actividad que se vayan a desarrollar, a los establecidos en las bases reguladoras de las subvenciones, así como los requisitos que se señalen en cada caso.

ENTIDAD	PROGRAMAS	SOLICITA	PUNTOS	SUBVENCIÓN
Palencia Abierta	SHOWPPING NIGHT	16.945	10	<b>16.945,00 €</b>
Acopa	COMPRA EN FAMILIA	14.400	7	<b>4.259,56 €</b>
Fecopa	UN DÍA ENTRE 9000	13.000	7	<b>3.845,44 €</b>
<b>TOTAL</b>				<b>25.050,00 €</b>

2º.- Desestimar las siguientes solicitudes de subvención, por las causas que se exponen en cada caso.

ENTIDAD	PROGRAMAS	OBSERVACIONES
Acopa	RASCA Y GANA	No alcanza la puntuación mínima (base 6ª)
Acopa	CAMPAÑA SENSIB. AL CLIENTE	Actividad excluida (Base 1ª)
Acopa	PARTY NIGHT	No alcanza la puntuación mínima (base 6ª)
Acopa	UN DÍA ENTRE 9000	No alcanza la puntuación mínima (base 6ª)
Fecopa	BONOS CON DESCUENTO	No alcanza la puntuación mínima (base 6ª)
Fecopa	RASCA Y GANA	No alcanza la puntuación mínima (base 6ª)
Fecopa	SHOPPING NIGHT	Actividad similar a otra con mayor puntuación (Base 6ª)
Palencia Abierta	NAVIDAD	Actividad coincidente con la programación institucional de Navidad del Ayuntamiento de Palencia.

2 Adjudicación de las **obras de desmonte de terrenos en el Urpi 3 del P.G.O.U. de Palencia (Urban)**

La Junta de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo

- 1º.- Considerar retirada la oferta presentada por Construcciones Felix Baranda S.L. conforme a las determinaciones del art. 151.2 in fine del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público por no haber dado cumplimiento al requerimiento de presentación de documentación en el plazo requerido.
- 2º.- Adjudicar el contrato de las Obras de Desmonte de Terrenos en el Urpi 3 del P.G.O.U. de desmonte de terrenos en el Urpi 3 del P.G.O.U de Palencia, a favor de la mercantil Bercopa 2002 S.L, en el precio neto de 75.107,44.-€. Todo ello como resultado de la aplicación de los criterios negociación recogidos en el Pliego.
- 3º.- Publicar la adjudicación a que se refiere el punto anterior en el Perfil de Contratante de este Órgano de contratación.
- 4º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, con citación expresa para la firma del contrato que tendrá lugar, dentro del plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles siguientes al del recibo de la notificación, en la Casa Consistorial, para cuya firma se faculta en este acuerdo a la Alcaldía-Presidencia.
- 5º.- Notificar la adjudicación al resto de los lidiadores que no han resultado adjudicatarios.

**10.-INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**



## **AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Secretaría General

Y no habiendo otros asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y dos minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretario General Certifico, en el lugar y fecha al principio indicados.